

Flujo de una causa de tutela administrativa

Iniciación de la causa

Extracción del menor del hogar

Se entabla la demanda de declaratoria de tutela de autoridad en un plazo de 72 horas de la extracción del menor

Audiencia preliminar con respecto a la protección del menor (PPH, por sus siglas en inglés) y Audiencia inicial sobre la tutela administrativa del menor (IDH, por sus siglas en inglés)
Celebrar la PPH en un plazo de 5 a 7 días laborales de la fecha de la extracción, Celebrar la IDH en un plazo de 21 días de la fecha en la que se entabló la demanda

Efectuar notificación por edicto
Paradero desconocido

Audiencia de notificación por edicto
75 días a partir de la presentación de la demanda de tutela administrativa

Aplazamiento de la IDH
Se requiere efectuar la notificación

Contestación de ni afirmo ni niego o Sentencia en rebeldía

Fallos en cuanto a la tutela administrativa

Negación

Resolución de la causa de tutela administrativa
El mismo día en el que se emiten los fallos de la tutela administrativa

En curso

Acto de mediación o conciliación
Consulta preparatoria al juzgamiento

Juzgamiento de la tutela administrativa y fallos
En un plazo de 90 días de la fecha de la notificación de la demanda

Resolución de la causa de tutela administrativa
Normalmente, el mismo día de los fallos de la tutela administrativa o en un plazo de 30 días del juzgamiento

Actualización de la causa
Cada 3 a 6 meses después de emitir fallos de la tutela administrativa

Audiencia de calidad legal tutelar permanente del menor
Para menores que tengan menos de 3 años: 6 meses después de entablar la demanda de tutela administrativa para menores que tengan más de 3 años: 12 meses después de entablar la demanda
*Cada audiencia de actualización celebrada después de la audiencia de calidad legal tutelar permanente podría designarse una audiencia de calidad legal tutelar permanente, conforme a la fracción 342(D)(d) del ARPJC
**Se emite un fallo sobre es fuerzos razonables dentro de un año al recibir la custodia y cada año de ahí en adelante

Fallos en cuanto a aplazar el juzgamiento de tutela administrativa

De 0 a 30 días—es el interés superior del menor, y el tiempo adicional es necesario para la presentación completa de las pruebas
De 31 a 60 días—debido a circunstancias extraordinarias
Más de 61 días—porque existen pruebas significativas de que el tiempo adicional sirve el interés superior del menor

Calidad legal tutelar permanente del menor

Decisión sobre la calidad legal tutelar permanente

Reintegración familiar/
Permanencia en el hogar

Conceder la reintegración familiar

Actualizar la causa periódicamente para monitorear y explorar órdenes del Tribunal en materia familiar

Se desestima la causa

Vivir independientemente

Actualizar la causa cada 6 meses hasta que el menor cumpla 18 años de edad

Plan para vivir de manera prolongada con una familia de acogida o en una casa de crianza o independientemente

Tutela permanente según el Título 8

Presentar un pedimento
10 días después de la audiencia de la calidad legal tutelar permanente

Audiencia inicial
En un plazo de 30 días de la audiencia de la calidad legal tutelar permanente

Audiencia de juzgamiento
En un plazo de 90 días de la audiencia de la calidad legal tutelar permanente

Conceder la tutela

Terminación de la patria potestad y adopción

Fallos de aplazamiento sobre la Audiencia con respecto a la terminación de la patria potestad o tutela
De 0 a 30 días-- sirve el interés superior del menor y el tiempo adicional es necesario para la presentación completa de las pruebas
De 31 a 60 días—debido a circunstancias extraordinarias
Más de 61 días—existen pruebas significativas de que el tiempo adicional sirve el interés superior del menor

Actualizar la causa cada 6 meses hasta que se realice la adopción

Se concede la adopción